



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de octubre de 2006

Resolución 1714 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5545ª sesión,
celebrada el 6 de octubre de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1709 (2006), de 22 de septiembre de 2006, 1706 (2006), de 31 de agosto de 2006, 1679 (2006), de 16 de mayo de 2006, 1663 (2006), de 24 de marzo de 2006, 1653 (2006), de 27 de enero de 2006, 1627 (2005), de 23 de septiembre de 2005, y 1590 (2005), de 24 de marzo de 2005, y las declaraciones de su Presidencia, en particular la de 3 de febrero de 2006, relativas a la situación en el Sudán,

Reafirmando su compromiso de preservar la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán, y de defender la causa de la paz,

Celebrando los progresos logrados en la aplicación de los arreglos de seguridad por las partes en el Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005, y exhortando a las partes a que aceleren con urgencia la aplicación de esos y otros aspectos del Acuerdo,

Acogiendo con satisfacción el despliegue completo de las fuerzas de las Naciones Unidas en el marco de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) dentro de las zonas de operaciones en apoyo del Acuerdo General de Paz y *reconociendo* el compromiso de los países que aportan contingentes de apoyar esta misión,

Acogiendo con satisfacción el mejoramiento de la situación humanitaria en el Sudán meridional, gracias al progreso en la aplicación del Acuerdo General de Paz,

Observando con preocupación las restricciones impuestas a la UNMIS por el Gobierno del Sudán en cuanto a su circulación y material, y el efecto negativo que tienen dichas restricciones en la capacidad de la UNMIS para cumplir eficazmente su mandato,

Expresando su grave preocupación por el reclutamiento y utilización de niños en el conflicto del Sudán, particularmente por otros grupos armados en el Sudán meridional,

Expresando su grave preocupación por el continuo deterioro de la situación humanitaria en Darfur y *reiterando* en los términos más enérgicos la necesidad de que todas las partes en el conflicto de Darfur, incluidas las que no son parte en el



Acuerdo de Paz de Darfur, pongan fin a la violencia y a las atrocidades que se cometen en esa región,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada el 20 de septiembre de 2006 en la 63ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de prorrogar el mandato de la Misión de la Unión Africana en el Sudán hasta el 31 de diciembre de 2006,

Alentando las gestiones del Secretario General y de la Unión Africana para aplicar las disposiciones de la resolución 1706 (2006) relativas a la asistencia de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en el Sudán y exhortando a las partes en el Acuerdo de Paz de Darfur y a todas las demás partes de Darfur a que faciliten ese proceso,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UMIS hasta el 30 de abril de 2007, con la intención de renovarlo por períodos sucesivos;

2. *Pide* al Secretario General que le presente informes cada tres meses sobre la ejecución del mandato de la UMIS;

3. *Exhorta* a las partes en el Acuerdo General de Paz, el Acuerdo de Paz de Darfur y el Acuerdo de Nyamena de cesación del fuego por motivos humanitarios a que respeten sus compromisos y apliquen cabalmente y sin demora todos los aspectos de los acuerdos, y *exhorta* a las partes que no hayan firmado el Acuerdo de Paz de Darfur a que lo hagan cuanto antes y se abstengan de todo acto que entorpezca la aplicación del Acuerdo;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
